



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Isla del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPIO DE TOLHUIN
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

G. Valeria Sandoval
Directora Despacho
Municipio de Tolhuin

14 JUN. 2021

TOLHUIN,

VISTO: El Proyecto de Ordenanza, dada en Sesión Ordinaria de fecha 04/06/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que por imperio del art. 101 inc. 1) el Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para "promulgar y publicar las disposiciones del Concejo dentro de los cinco (5) días hábiles de haberle sido remitida. Si no los promulga o devuelve observados, total o parcialmente, dentro de ese plazo automáticamente quedan promulgados. Observado, total o parcialmente, un Proyecto de Ordenanza por el Departamento Ejecutivo, será considerado nuevamente por el Concejo y si este insiste en su sanción con dos tercios (2/3) de sus miembros, el proyecto adquiere sanción definitiva y deberá ser promulgado por el Departamento Ejecutivo. De no obtener esa votación el proyecto no podrá volver a ser tratado en las sesiones del año. En los casos de ordenanzas observadas parcialmente, de no insistir el Concejo en su votación definitiva, quedarán rechazadas las partes que fueron motivo de veto, no siéndolo así el resto, que deberá ser puesto en vigencia".

Que en virtud del Proyecto de Ordenanza, dada en Sesión Ordinaria de fecha 04/06/2021, se prohibió el estacionamiento en ambas aceras de la Av. Los Shelknams entre las calles TE- AL y Cerro Jeujepén, quedando solamente como arteria de tránsito de ambas manos.

Que asimismo se estableció colocar desde el área de competencia municipal Señalética de tránsito en referencia de lo establecido en el Artículo N° 1 de la misma.

Que además se prevé viralizar desde el área de competencia municipal a través de flyers digitales la nueva norma para conocimiento de los conductores y conductoras.

Que es dable destacar que mediante Nota Int. N° 129/21, Letra: D.T. y S.V.M.T., de fecha 10 de Junio de 2021, dirigida a la Secretaria de Gobierno, Nancy Jodurcha, se emitió un Informe referente a las observaciones realizadas sobre el Proyecto de Ordenanza, encontrando falencias. Las falencias que se encontraron en la temática vial implican que no se puede restringir y/o permitir estacionamientos en "aceras" ya que la "acera" es sinónimo de lo que comúnmente se denominan "veredas" y actualmente se encuentra prohibido estacionar y detenerse sobre las mismas por la Ley Nacional N° 24.449, a la cual este Municipio se encuentra adherido.

Que el art. 49° de la Ley Nacional N° 24.449 reza en su parte pertinente: "[...] b) no se debe estacionar ni autorizarse el mismo: 3) sobre la senda para peatones o bicicletas, aceras, rieles, sobre la calzada y en los diez metros anteriores y posteriores a la parada del transporte de pasajeros [...]".

Que también se detectó que el mencionado Proyecto, habla de "accidentes viales" en uno de sus considerandos, cuando desde de la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial y distintas ONGs, se ha hecho hincapié en que se trata de "siniestros viales" y no "accidentes viales".

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Isla del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPIO DE TOLHUIN
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

G. Valeria Sandoval
Directora Despacho
Municipio de Tolhuin

Que otra falencia es que la Dirección mencionada precedentemente, no encuentra factible prohibir el estacionamiento en ambas manos de Avenida de los Shelknams, entre calles TE- AL y Cerro Jeujepen, ya que es contraproducente para mejorar la seguridad vial de dicha zona.

Que la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial de nuestra localidad, considera indispensable que el Concejo Deliberante de Tolhuin, convoque al personal del área para tratar todos los Proyectos de Ordenanza referidos a la temática de Seguridad Vial, ya que a través de sus autoridades y/o inspectores de la misma, ya han sido convocados previamente para otros Proyectos de Ordenanza y están debidamente capacitados para debatir e intercambiar ideas para concluir en la mejor solución posible para continuar mejorando la seguridad vial de la localidad de Tolhuin.

Que el art. 1º del Proyecto de Ordenanza presentado por la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial, establecía lo siguiente: "prohíbase el estacionamiento y la detención de todo tipo de vehículos en Av. Los Shelknams entre las calles TE- AL y Cerro Jeujepen, en sentido Este-Oeste".

Que asimismo por imperio de la Ordenanza Municipal N° 525/2020, dada en Sesión Extraordinaria de fecha 16/01/2020 y Promulgada mediante Decreto E.M.T. N° 064/20, de fecha 27/01/2020, en su art. 113 reza: "*por estacionar sobre la senda para peatones o bicicletas, aceras, rieles, sobre la calzada y en los diez metros anteriores y posteriores a la parada de transporte de pasajeros, [...]*".

Que no es correcta la terminología **acera** para describir el sitio donde no debe realizarse la conducta mencionada en la norma, ya que la terminología sería **calzada**.

Que este Ejecutivo Municipal entiende la importancia de llevar a cabo la prosecución de una Ordenanza que mejore la calidad de la seguridad vial para los transeúntes, los conductores y toda la población en general.

Que este Ejecutivo Municipal considera fundamental convocar al personal idóneo en la materia, particularmente a los Agentes Municipales de la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial de nuestra localidad, a efectos de poner a su disposición su tiempo y sus conocimientos con el fin de realizar un Instrumento eficiente y eficaz que genere beneficios a toda la comunidad.

Que por todo lo expuesto, este Ejecutivo Municipal en pos del debido proceso administrativo, ha tomado la determinación de OBSERVAR de manera total el Proyecto de Ordenanza Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y la Ley Provincial N° 892.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Isla del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPIO DE TOLHUIN
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

G. Valeria Sandoval
Directora Despacho
Municipio de Tolhuin

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: OBSÉRVESE en su totalidad el Proyecto de Ordenanza Municipal, dado en Sesión Ordinaria de fecha 04 de Junio de 2021, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°: INVÍTESE a los Agentes Municipales dependientes de la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial de nuestra localidad, a efectos de poner a su disposición su tiempo y sus conocimientos con el fin de realizar un Instrumento eficiente y eficaz que genere beneficios a toda la comunidad.

ARTÍCULO 3°: DEVUÉLVASE al Concejo Deliberante de Tolhuin, el proyecto citado en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Sra. Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Nancy E. Jodurcha.

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quien corresponda – **PUBLÍQUESE.** Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° 351 /2021.-

Fdo. HARRINGTON
JODURCHA.-



CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 04 JUN. 2021

VISTO: La Constitución Provincial de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, la necesidad de implementar medidas para ordenar el tránsito de vehículos y establecer medidas de control de estacionamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que existe la necesidad inmediata de ordenamiento del tránsito en nuestra ciudad.

Que en lo que hace particularmente al tránsito estacionamiento vehicular, especialmente en las calles pavimentadas, cabe aplicar normas que establezcan un ordenamiento adecuado a las necesidades de nuestros ciudadanos y transitividad frente al aumento inusitado del parque automotor tanto de los residentes como de los vecinos de las ciudades de Ushuaia y Rio Grande, con los inconvenientes conocidos.

Que con tal propósito, se establece la inconveniencia del estacionamiento en doble mano, ya que ambos casos constituyen un factor de perturbación y altamente pasibles de accidentes viales.

Que por las razones expuestas se hace necesario restringir el estacionamiento de vehículos en ambas aceras de la Av. De los Shelknam's, entre las calles Te-Al y Cerro Jeujepen.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por Ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

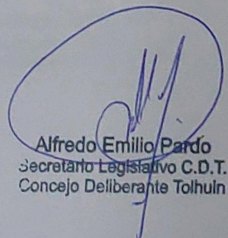
ARTÍCULO 1º.- PROHÍBASE, el estacionamiento en ambas aceras de la Av. De los Shelknam's entre las calles Te-Al y Cerro Jeujepen, quedando solamente como arteria de tránsito de ambas manos.

ARTÍCULO 2º.- COLOCAR, desde el área de competencia Municipal señalética de tránsito en referencia de lo establecido en el Artículo N° 1 de la presente.

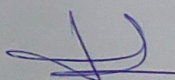
ARTÍCULO 3º.- VIRALIZAR, desde el área de competencia Municipal a través de flyers digitales la nueva norma para conocimiento de nuestros conductores y conductoras.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Comuníquese a quien corresponda. **PUBLIQUESE.** Cumplido, **ARCHIVESE.**

**ORDENANZA MUNICIPAL N° /2021.-
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 04/06/21.-**


Alfredo Emilio Pardo
Secretario Legislativo C.D.T.
Concejo Deliberante Tolhuin



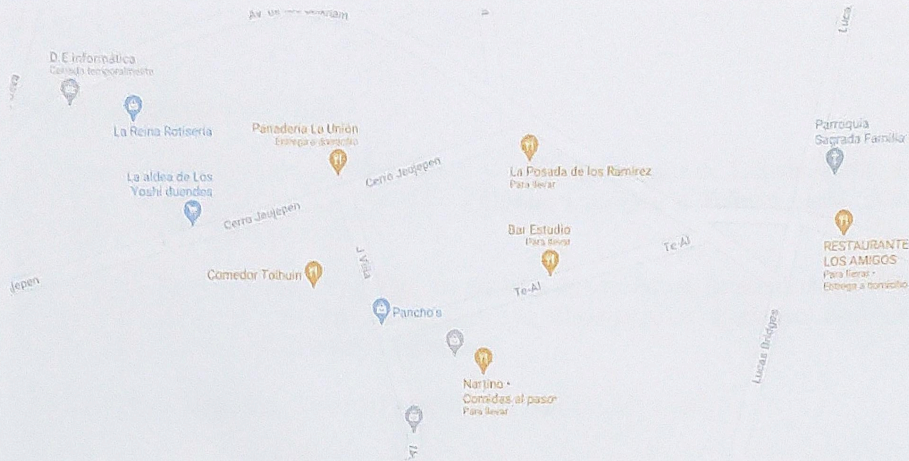

ALDERETE GALLARDO
JEANNETTE
PRESIDENTA
CONCEJO DELIBERANTE DE
TOLHUIN



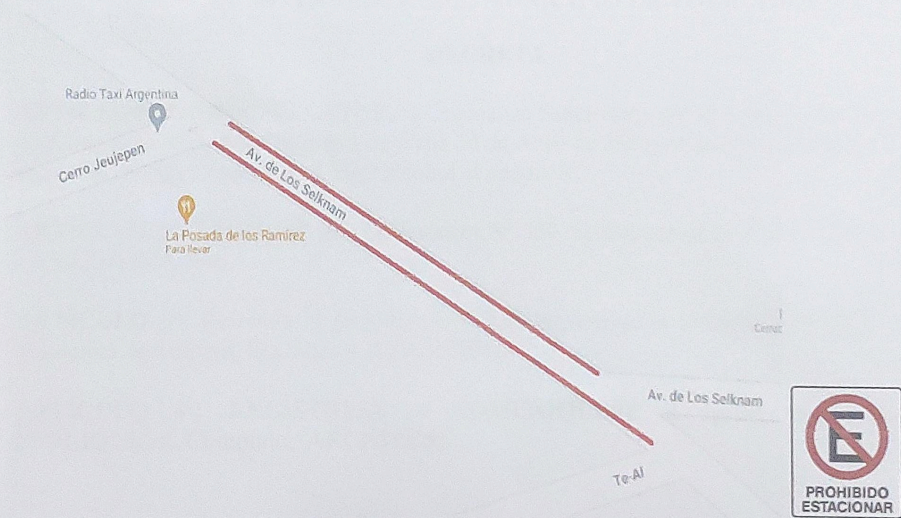
CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

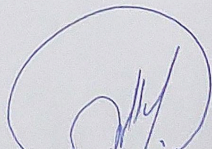
ANEXO I

1. PLANO DE LAS ARTERIAS MENCIONADAS.

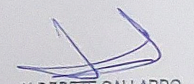


1.2. PLANO DE LAS ARTERIAS MENCIONADAS, MARCADAS EN LAS ZONAS A PROHIBIR ESTACIONAMIENTO.




Alfredo Emilio Pardo
Secretario Legislativo C.D.T.
Concejo Deliberante Tolhuin




**ALDERETE GALLARDO
JEANNETTE**
PRESIDENTA
CONCEJO DELIBERANTE DE
TOLHUIN